



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sec. Única 003-Oviedo el expediente administrativo requerido y se acuerda emplazar a los posibles interesados en el procedimiento ordinario 518/2018.

Antecedentes de hecho

Único.—En fecha 13 de septiembre de 2018 tuvo entrada en la Administración del Principado de Asturias, oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias Sec. Única 003 de Oviedo, en relación al procedimiento ordinario 518/2018, interpuesto por la procuradora D.^ª Josefina Alonso Argüelles en nombre y representación de D. Andrés Fernández González contra la resolución de fecha 11/07/2018, dictada por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales que desestima el recurso de reposición presentado por el recurrente en relación a la finca El Valle, contra la resolución de 27/04/2018 y que puso fin al expediente de deslinde del monte denominado “Braña del Oso y Cordal de Conforcos” número 178 del Catálogo de Utilidad Pública.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos pertinentes.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, los interesados en el expediente deberán ser emplazados para que puedan personarse como demandados.

Vistos los preceptos anteriormente referidos; en virtud de la competencia que me confiere el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias y demás normativa de general aplicación, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias Sec. Única 003 de Oviedo el expediente administrativo del deslinde total del monte de utilidad pública n.º 178 denominado “Braña del Oso y Cordal de Conforcos” del concejo de Aller.

Segundo.—Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, a fin de que puedan personarse ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero.—Informar al órgano judicial que tenemos constancia de la existencia de otros dos recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal. Los citados recursos se corresponden con los procedimientos ordinarios 434/2018 de Alfredo Fernández Gutiérrez y el 517/2018 de María Cristina Solís Díaz.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

En Oviedo, 2 de octubre de 2018.—El Secretario General Técnico (P.D. de la Consejera, Res. de 11-09-2015, BOPA de 28-IX-2015).—Cód. 2018-10067.